

Convocatoria de movilidad Erasmus+ KA-107 para PDI y PAS de la UC

Resolución de 29 de abril de 2022, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para movilidad internacional de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Cantabria (UC) en el marco de la acción KA-107 del Programa Erasmus+

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca **10 ayudas** para fomentar la **movilidad internacional** de **PAS y PDI de la UC** en **universidades socias** para el **curso académico 2021-2022** en el marco de los proyectos Erasmus+ 2019-1-ES01-KA107-061847 y 2020-1-ES01-KA107-078199.

Esta convocatoria se publica al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+ y recoge los criterios para la participación de candidatos en las diferentes modalidades siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa, así como las directrices establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las movilidades de la presente convocatoria están financiadas por el Programa Erasmus+ y se realizan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global correspondientes a los proyectos antes mencionados 73-(Z911-Z917)-226.90 (proyecto 2019) y 73-(ZA20-ZA26)-226.90 (proyecto 2020) estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

1. OBJETIVOS

La acción KA-107 pretende fomentar la movilidad de estudiantes, profesores y personal entre universidades europeas con países extranjeros de fuera de la Unión Europea.

A través de la presente convocatoria se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de PDI y PAS de la UC en las universidades socias que forman parte de los proyectos mencionados con el fin de impartir docencia o de recibir formación y mejorar con estas acciones la transferencia de conocimiento y el aprendizaje de buenas prácticas.

Los candidatos seleccionados obtendrán una ayuda procedente del Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE, consistiendo en una contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de impartición de la docencia o formación.

2. CONVOCATORIA DE PLAZAS

Esta convocatoria ofrece 10 ayudas para PDI y PAS de la UC para realizar movilidades en alguna de las universidades socias y preferentes en los ámbitos indicados en el Anexo A de esta convocatoria.

3. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES

Todas las movilidades deben estar finalizadas para el **20 julio de 2022**.

3.1 Duración de la movilidad

La movilidad tendrá la duración de 5 días hábiles (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración. En el caso de la movilidad de docencia, el periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de acogida.

3.2 Gastos de viaje

La subvención para gastos de viaje se calculará por bandas de distancia y dependerá de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la calculadora de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus+: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

La gestión del desplazamiento se realizará preferentemente a través de la agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual en base a las tarifas máximas según la distancia del viaje:

Gastos de viaje máximos por país:

España-Cabo Verde:	€ 530
España-Egipto:	€ 530
España-Uzbekistán:	€ 820
España- República de la India:	€ 1.500

3.3 Gastos de subsistencia

La asignación mensual para el personal de la UC seleccionado en el marco de la presente convocatoria asciende a 180 € / día durante la movilidad de docencia o formación que deberá tener una duración de 5 días hábiles. Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario en cuyo caso dichos días adicionales se tendrán en cuenta en el cálculo de los gastos de subsistencia, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán días no hábiles salvo como días de viaje.

Existen ayudas complementarias para docentes con discapacidad física o necesidades especiales. La información sobre este tipo de financiación se puede consultar en la Oficina de Relaciones Internacionales.

4. ABONO Y TRATAMIENTO FISCAL DE LA AYUDA

4.1 Abono de la ayuda

- Gastos de desplazamiento: se gestionará el desplazamiento preferentemente a través de provisión directa del Servicio por la agencia de viajes El Corte Inglés respetando las cuantías máximas establecidas por el programa.
- Gastos de subsistencia: se abonará en dos plazos, en función del número de días de estancia indicados en el Acuerdo de Movilidad: El 70% de la ayuda antes de iniciar el desplazamiento y el 30% al término de la misión, una vez se hayan presentado los documentos justificativos requeridos.

4.2 Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a los destinatarios/as

Las cantidades abonadas a los/las destinatarios/as a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

5. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia universidad o por cualquier organismo o entidad, públicos o privados. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la universidad.

6. AYUDAS PARA NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como intelectual a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de discapacidad física o necesidades especiales. Para solicitarlas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

7. SEGURO DE VIAJE

Es requisito imprescindible que los/as destinatarios/as cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación. La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella vayan acompañados por un seguro de viaje que incluye las coberturas antes mencionadas anteriormente. En el supuesto de que el/la participante adquiera personalmente, y solicite posterior reembolso de sus vuelos, deberá aportar evidencia documental del número de póliza, contingencias cubiertas y periodo de cobertura.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

8.1 Destinatarios/as

Los solicitantes tendrán que cumplir con los requisitos específicos de cada plaza según el Anexo A de la presente convocatoria. La acción, en todo caso, deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del solicitante de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

Personal Docente e Investigador (PDI): los/as PDI destinatarios/as de las ayudas deberán formar parte de la nómina de la UC tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

Personal de Administración y Servicios (PAS): podrán solicitar las ayudas el PAS en situación administrativa de servicio activo. Los/as PAS destinatarios/as de las ayudas deberán formar parte de la nómina de la UC tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad. Podrá participar también el personal laboral con contrato temporal y el personal funcionario interino.

8.2 Condiciones aplicables a la movilidad

Movilidad para docencia:

- Dirigida a personal docente de la UC para impartir clases en una universidad socia que forme parte de la presente convocatoria (ver Anexo A).
- Requiere la impartición de un mínimo de 8 horas de docencia. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana se reduce a 4 horas.
- Las materias impartidas en la universidad deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.

Movilidad para formación:

- Está dirigida al PDI y PAS de la UC y permite su desarrollo profesional así como el desarrollo de las instituciones implicadas. Puede ser en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y/o aprendizaje por observación en una de las universidades socias que forman parte de la presente convocatoria (ver Anexo A).
- Permite que los/as destinatarios/as se beneficien de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas.
- El contenido de la formación realizada tiene que estar relacionado y responder al contenido de la propuesta del proyecto concedido y las tareas pueden ser muy variadas: talleres, formación práctica, observación etc.
- No se financiarán estancias para participar en congresos o jornadas.

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la movilidad docente, esta deberá realizarse por escrito. Si la Universidad hubiera contratado el desplazamiento a través de la Agencia de Viajes, el beneficiario sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

9. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3Lg6nL3>.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la UC, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.

9.1 Plazos de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **6 de mayo de 2022**. Las plazas se resolverán de acuerdo a las solicitudes presentadas en el plazo indicado. En el supuesto de que existan plazas disponibles después de la resolución, las solicitudes que se reciban con posterioridad podrán ser valoradas y admitidas en caso de cumplir todos los requisitos de esta convocatoria. De agotarse la disponibilidad presupuestaria, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se reserva el derecho a cancelar las movilidades posteriores.

9.2 Procedimiento de solicitud

Los solicitantes deberán presentar en el **Registro General de la UC** la siguiente documentación, disponible en el apartado correspondiente a los proyectos Erasmus+ 2019-1-ES01-KA107-061847 y 2020-1-ES01-KA107-078199 en la página web arriba indicada, debidamente cumplimentada:

- Formulario de solicitud (*Anexos IA o IB –según proceda-*) con el Visto Bueno del Director/a del Departamento/ Centro/ Unidad.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación documental de haber sido invitado para la realización de la actividad docente o formativa por la universidad de acogida.
- Carta de motivación y, en el caso del PDI, breve CV.

- Certificado que acredite el conocimiento de inglés, si procede.
- Impreso de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos firmado (*Anexo II*).
- Acuerdo de movilidad para docencia o formación firmado por el/la solicitante (*Anexos IIIA o IIIB –según proceda-*).
- Declaración responsable de que el/la destinatario/a no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la UC ni por cualquier otro medio y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (*Anexo IV*).

10. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una primera fase de validación formal de requisitos por parte de la UC y de una evaluación posterior de cada solicitud en base a los siguientes criterios:

- Experiencia Docente e Investigadora (PDI) o Experiencia Profesional (PAS): 60%
- Relevancia de las actividades previstas en el Acuerdo de Movilidad y en consonancia con la propuesta del proyecto: 20%
- Motivación: 20%

11. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, previa aprobación de la Comisión de Internacionalización de la UC. La resolución se publicará en la página web <https://bit.ly/3Lg6nL3>, en el Tablón de Anuncios del Vicerrectorado y se enviará una Carta de Concesión a los/as destinatarios/as seleccionados/as.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.

12. OBLIGACIONES DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS DE LA MOVILIDAD

- 12.1 Los/as destinatarios/as tienen la obligación de informar a la UC sobre cualquier cambio relacionado con la movilidad.
- 12.2 Los/as destinatarios/as deben solicitar su visado cuando corresponda.
- 12.3 Los/as destinatarios/as deben tener una póliza de seguro que cubra los costos médicos, los accidentes y la repatriación (ver apartado 7).
- 12.4 Los/las destinatarios/as deberán cumplir todos los requisitos administrativos y de informes de la UC y del programa Erasmus+ antes, durante y después de su movilidad:
 - A) antes de iniciar la estancia, presentarán en la ORI de la UC:
 - Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes (*Anexo IIIA o Anexo IIIB*).
 - Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad (facilitado en la ORI).
 - Plan de trabajo en la universidad de destino

- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.
- Solicitud de viaje (*Anexo V*).
- Solicitud de anticipo -una semana antes del inicio de la movilidad- (*Anexo VI*).

B) al finalizar la estancia, presentarán en la ORI de la UC:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque o cualquier otro documento que pueda ser requerido por el Servicio Financiero de la UC o el programa Erasmus+ en los 30 días posteriores al término de la movilidad.
- Certificado de estancia: documento original de la movilidad que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de acogida. La fecha de la firma siempre tendrá que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (EU Survey) en formato electrónico. A tal efecto, se recibirá un mensaje de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando al/ a la destinatario/a a su cumplimentación. La UC tiene derecho a la devolución parcial o total de la beca Erasmus+ si este requisito no se cumple de manera adecuada y oportuna.

13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- 13.1 La UC reconocerá la movilidad emitiendo un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en el expediente del participante.
- 13.2 La UC tramitará los billetes de viaje preferentemente a través de su agencia de viajes a los/las beneficiarios/as, respetando siempre las fechas de la movilidad establecida y dentro del presupuesto disponible.
- 13.3 La UC pagará la asignación diaria a los/las destinatarios/as por los medios más rápidos y adecuados permitidos por su Servicio Financiero.
- 13.4 La UC tendrá el derecho de suspender el pago de las ayudas si:
- El/la destinatario/a se retira del proyecto en caso de fuerza mayor
 - El/la destinatario/a no cumple con los reglamentos internos de la UC
 - El/la destinatario/a no cumple con los requisitos de la movilidad.

14. INCUMPLIMIENTO DE LOS DESTINATARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

En caso de incumplimiento por el beneficiario/a de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se procederá al reintegro total de las cantidades percibidas.

15. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el/la destinatario/a de las bases de la misma y la autorización para que sus datos de carácter personal sean tratados de forma confidencial. Estos datos serán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercer.

16. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA CE Y DE LA AGENCIA NACIONAL SEPIE

Los proyectos "2019-1-ES01-KA107-061847 y 2020-1-ES01-KA107-078199" están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de Cantabria y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

17. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.

Santander, a 29 de abril de 2022

Fdo.: Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria

Anexo A: Flujos de movilidad prioritarios, universidades de destino y áreas / actividades

Los siguientes flujos de movilidad, entre las Instituciones de Educación Superior asociadas y la UC, para la movilidad del personal para impartir docencia (HE-STA-T) y para participar en actividades de formación (HE-STT-T) son parte de esta Convocatoria de Movilidad Internacional de Créditos Erasmus+ (Proyectos 2019-1-ES01-KA107-061847 y 2020-1-ES01-KA107-078199):

Proyecto Erasmus+ nº 2019-1-ES01-KA107-061847 (7 becas disponibles)

País de destino	Universidad asociada	Tipo movilidad	Área / actividad	Aplicación presupuestaria	Becas
Cabo Verde	Universidade de Cabo Verde	Docencia (HE-STA-T)	Educación	73-Z916-226.90	1
		Formación (HE-STT-T)	Educación		2
República de la India	Indian Institute of Technology Madras	Docencia (HE-STA-T)	Física	73-Z913-226.90	1
Uzbekistán	Tashkent Chemical-Technological Institute	Docencia (HE-STA-T)	Ing. Química	73-Z915-226.90	1
		Formación (HE-STT-T)	Ing. Química / Otras		2

Proyecto Erasmus+ nº 2020-1-ES01-KA107-078199 (3 becas disponibles)

País de destino	Universidad asociada	Tipo movilidad	Área / actividad	Aplicación presupuestaria	Becas
Egipto	Tanta University	Docencia (HE-STA-T)	Ingeniería	ZA21	2
Uzbekistán	Tashkent Chemical-Technological Institute	Docencia (HE-STA-T)	Ing. Química	ZA25	1